

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37676** SEVILLA

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección 3ª, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 751/2019, con NIG 4109142120190070689 por auto de 05/09/19 se ha declarado en concurso al deudor ALIMENTACIÓN SIGLO XXI, SL CON CIF B91412288 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

1. Que debo DECLARAR el concurso voluntario de ALIMENTACIÓN SIGLO XXI, SL CON CIF B91412288 y simultáneamente CONCLUIRLO por insuficiencia de masa.

2. Se declara, asimismo, la extinción de la entidad, y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su debida constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia residual de su personalidad jurídica para plantear, mantener o soportar reclamaciones o demandas judiciales en realización o pago de todo activo o pasivo subsistente, o sobrevenido hasta su íntegra liquidación.

La presente resolución se publicará en el Registro Público Concursal: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Sevilla, 9 de septiembre de 2019.- El letrado de la Administración de Justicia, Juan Dionisio Curado Dana.

ID: A190049612-1